



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2018 00517**

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior¹.

Por consiguiente, con el fin de continuar con el trámite que corresponde se insta a la parte actora para que intente la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G de P al demandado LUPERCIO HURTADO MORENO a la **Calle 18 C Sur No. 55 - 14 Sur** informada en la demanda, lo anterior en consideración a que el citatorio fue efectivo² y la certificación del 292 que remitió no fue devuelta con la anotación de que la dirección no reside o no trabaja en el lugar³ sino **RESIDENTE AUSENTE.**

Así mismo, para que acredite el diligenciamiento de los oficios No. 2036 de 13 de junio de 2018 (*fl.3 c.2*) y 02480 de 23 de mayo de 2019 (*fl. 10 c.2*).

NOTIFÍQUESE⁴

¹ Ver Cuaderno No. 3.

² Ver folios 11, 12 y 18 del C.1.

³ Inciso 3° del artículo 292 en concordancia con el inciso 1 numeral 4° del artículo 291 del C.G del P.

⁴ Decisión anotada en el estado No. 159 de 29 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d8177f7c5648288b81a7dd4eab68f82a97cbd3b18a0e3161f965d539dfdd833**

Documento generado en 28/11/2022 11:29:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>